

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Diego Bengoa de la Cruz

CONCEJALES ASISTENTES

Doña Marta Valle de la Torre
Don Tomás Francisco Santamaría Tapia
Don Alberto Díez Guerrero
Doña Vanessa Valganon Calvo
Don Julio García Valle
Don Rafael Cilla Fernández
Don Juan Cruz Robredo Santamaría

CONCEJALES NO ASISTENTES

Don Rolf Martin Arvelind
Don José Ignacio Peral Sánchez
Don David Somovilla Santamaría

SECRETARIO DE LA CORPORACION

Don Tomás Martínez Flaño

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 24 DE MAYO DE 2015.

En la Villa de Ezcaray, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de mayo de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Diego Bengoa de la Cruz, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación con la asistencia de los Concejales indicados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del segundo bimestre de 2015 para tratar y aprobar los asuntos relacionados en el Orden del Día correspondiente.

Excusan su asistencia los Señores Concejales reseñados al margen; por el Sr. Secretario se indica que existe “quórum” suficiente para celebrar sesión y por la Presidencia se abre el acto.

Seguidamente, la Corporación, previo estudio y debate de los asuntos que componen el Orden del Día, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior y por la Presidencia se propone su aprobación si no existen observaciones a las mismas y subsanadas las deficiencias detectadas, es aprobada por unanimidad.

2º.- ACUERDO DE RATIFICACION DEL ACUERDO DE MODIFICACION Y ADAPTACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “VIRGEN DE ALLENDE”.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación municipal del acuerdo adoptado en fecha 20 de marzo del año en curso por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Virgen de Allende”:

Visto que en sesión ordinaria del Consejo de la Mancomunidad de fecha 20-03-2015 por mayoría absoluta del número legal de miembros, con el porcentaje del 73,70% de los votos, se adopta& entre otros, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que con fecha 28-10-2000 fueron publicados en el BOR los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Virgen de Allende, constituida al objeto de prestar el servicio de asistencia social de base a los municipios integrados.

Visto que se considera necesario proceder a la modificación y adaptación de los Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de nacionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a fin de que se sustituya en el Art. 3º.1 la competencia de la prestación del servicio de asistencia social de base, por la competencia de la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Asimismo se modifica el Art. 2º. 1 referente domicilio social que debe ser Plaza de la Constitución nº 1, en vez de Avenida Navarra, nº 3.

Visto que incoado el expediente de modificación de los estatutos, publicado e informado por la Dirección General de Política Local se vio que era necesario modificar otros artículos en aspectos relacionados con aclaraciones relacionadas con la competencia que se asume y la que se suprime, los quórum de asistencia y votación, número de sesiones ordinarias anuales y modificación de la denominación de la Comisión de Gobierno y visto que dichos cambios son sustanciales, se propone retrotraer el expediente hasta el trámite de la aprobación inicial del Consejo.

Estas modificaciones afectan a los artículos 2º.1., 3º.1., 6º.1., 11.1, 12 1. y a la inclusión de una disposición adicional cuarta.

Visto que en fecha de 18-09-2014 fue aprobado inicialmente, por este Consejo con el voto de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad.

Visto que en fecha de 27-09-2014 se abrió un periodo de información pública de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Visto que en fecha de 30-12-2014 se recibió el informe favorable de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre el proyecto de modificación y adaptación las Bases del Régimen Local, el Consejo adopta por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación y adaptación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Virgen de Allende, y que afecta a los artículos 2º.1., 3º.1., 6º.1., 11.1, 12 1. y a la inclusión de una disposición adicional cuarta, que quedan redactados como sigue:

"Artículo 2º. 1. La Mancomunidad se denominara "Mancomunidad "Virgen de Allende" y sus Órganos de gobierno y de administración se ubicaran en el Municipio de Ezcaray, teniendo como domicilio social y lugar de reunión la Casa Consistorial de Ezcaray, ubicada en la Plaza de la Constitución, nº 1.

Artículo 3º. 1. Los fines de la Mancomunidad, dentro de los límites de competencia de los Municipios que la integran, serán la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Además la Mancomunidad tendrá como fin la prestación de servicios sociales con el alcance que la ley autonómica reconozca competencia en esa materia a los Municipios miembros.

Artículo 6º. 1. El Consejo, Órgano supremo del gobierno y administración de la Mancomunidad, esta integrado por un vocal en representación de cada Municipio asociado.

2.- 3 ° pfo. Con el mismo procedimiento se elegirá por el Ayuntamiento un suplente de su representante en el Consejo, que sustituirá al titular en los casos que este se halle impedido para sus funciones.

Artículo 11°. 1. El Consejo celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que por propio acuerdo establezca y, como mínimo una cada seis meses. Y celebrará sesión extraordinaria, cuando lo decida el Presidente o lo soliciten vocales que ostenten, al menos, la cuarta parte del total de votos.

Artículo 12°. 1.- Cada municipio miembro de la Mancomunidad contara en el Consejo con un número de votos proporcional al número de sus habitantes de derecho correspondiente a la última revisión de población del padrón municipal aprobada por Gobierno del Estado. En la sesión constitutiva del Consejo se adoptara acuerdo, por mayoría absoluta del número de representantes, por el que se determine el número de votos que corresponderán a cada Municipio. Anualmente tras la publicación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población de la última revisión padronal, se adoptara un nuevo acuerdo del Consejo por el que se determinará el número de votos que corresponderá a cada Municipio a partir de esa fecha.

Asimismo, sustituir en todos los artículos de los Estatutos donde dice "Comisión de Gobierno" por "Junta de Gobierno Local".

Disposición Adicional Cuarta. Atendiendo al nuevo régimen de competencias municipales, establecido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, quedará sin efectos la competencia de la Mancomunidad en materia de servicios sociales a partir de la fecha en que se asuma por la Comunidad Autónoma la prestación efectiva de dichos servicios en cada uno de los Municipios mancomunados, salvo en lo que se refiere a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. A partir de esa fecha la Mancomunidad procederá a liquidar sus bienes, derechos y obligaciones vinculados a su competencia en materia de servicios Sociales, salvo en lo que se refiere a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social."

SEGUNDO. Remitir copia de este acuerdo a los Plenos de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad a fin de que ratifiquen la modificación y adaptación, por mayoría absoluta del número legal de miembros y en el plazo de un mes.

TERCERO. Recibidos los certificados de los Acuerdos de los Plenos de los Ayuntamientos interesados, elevar a la Dirección General de Política Local el texto definitivo de la modificación y adaptación y las certificaciones acreditativas de los acuerdos municipales para su publicación y anotación en los registros correspondientes.»

Visto el acuerdo del Consejo de la Mancomunidad "Virgen de Allende", reflejado anteriormente, previa deliberación y debate del asunto, la Corporación municipal del Ayuntamiento de Ezcaray, por unanimidad, y en todo caso, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación y adaptación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios Virgen de Allende, y que afecta a los artículos

2°.1., 3°.1., VI, 11.1, 12 1. y a la inclusión de una disposición adicional cuarta, según figura en el acuerdo definitivo del Consejo de la Mancomunidad de Municipios de fecha 20-03-2015.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este acuerdo.

TERCERO.- Remitir copia certificada de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios "Virgen de Allende" en el plazo de diez días, para que por esta se eleve a la Dirección General de Política Local las certificaciones acreditativas de los acuerdos municipales, una copia autorizada del expediente completo y el texto de los Estatutos con la redacción resultante de la modificación y adaptación debidamente compulsados, a efectos de su publicación en el BOR y anotación en los registros correspondientes.

3°.- MOCIONES.-

Por Don José Ignacio Peral Sánchez, en representación del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Ezcaray, en base a lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local y a los artículos 91 y 97 del R.O.F., presenta la siguiente moción para demostrar el rechazo a la privatización del Registro Civil y se dirija comunicado al Ministro de Justicia con objeto de mantener la situación actual del Registro Civil.

La Corporación municipal, previo estudio y debate del asunto, por cinco votos en contra y tres votos a favor, acuerda desestimar la Moción presentada por el grupo municipal socialista para demostrar el rechazo a la privatización del Registro Civil y se dirija comunicado al Ministro de Justicia con objeto de mantener la situación actual del Registro Civil.

4°.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS DE 24 DE MAYO DE 2015.-

Procedido el sorteo para designar a las personas que integrarán los cargos de las Mesas Electorales A y B de Ezcaray, para las próximas Elecciones del día 24 de mayo de 2015, arroja el siguiente resultado:

MESA A			
TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº CENSO
PRESIDENTE	FELIX MANUEL CASTRILLEJO LOPEZ	12756893N	A0235
1º VOCAL	TAMARA GARRIDO DELGADO	16630555Z	A0475
2º VOCAL	ALMUDENA DIEZ PUENTE	72782393C	A0320
1º SUPLENTE DE PRESIDENTE	ISABEL HERNANDEZ SANCHEZ	50038006B	A0617
2º SUPLENTE DE PRESIDENTE	OSCAR GARCIA-REVEREND VEGA	33309782D	A0463
1º SUPLENTE DE 1º VOCAL	PEDRO JOSE ESTABLES BAÑARES	13170182Z	A0345
2º SUPLENTE DE 1º VOCAL	BENITO GOMEZ MARTINEZ	16536324Z	A0531
1º SUPLENTE DE 2º VOCAL	SEBASTIAN LARA ALVAREZ	52325777H	A0679
2º SUPLENTE DE 2º VOCAL	ALLENDE GARCIA ROBREDO	16629644T	A0437

MESA B			

TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº CENSO
PRESIDENTE	SERGIO SANZ MATEO	72795458K	B0577
1º VOCAL	ANTONIO ROYO RECIO	16500863L	B0403
2º VOCAL	ELMER OSCAR MORALES ARAUJO	18074915C	B0190
1º SUPLENTE DE PRESIDENTE	ZENAIDA SERRANO BENES	72788803J	B0594
2º SUPLENTE DE PRESIDENTE	VICTOR MANUEL MOLLA VERDEJO	14560441S	B0162
1º SUPLENTE DE 1º VOCAL	MARIA OROSIA RAMOS MARTIN	37374788H	B0343
2º SUPLENTE DE 1º VOCAL	ASER SANZ PUENTE	16574708B	B0581
1º SUPLENTE DE 2º VOCAL	LORENZO PEÑA MONJA	72774996Y	B0274
2º SUPLENTE DE 2º VOCAL	SARA SANTAMARIA VINIEGRA	16623082Q	B0569

Asimismo, la Corporación municipal, acuerda aprobar los modelos que han de servir para la declaración de Registro de Intereses de BIENES PATRIMONIALES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDAD de los Concejales electos.

5º.-ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación, de los siguientes asuntos:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación:

9.1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2014.- Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2014. Visto el Informe del Secretario-Interventor y tras un detenido examen de la misma. Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas en virtud lo dispuesto en el artículo 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bajo el Decreto 8/2014, de 24 de marzo, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2014, cuyo detalle y contenido aparece recogido en el expediente correspondiente, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias periodo anterior	1.133.057,76
INGRESOS 2014	
De presupuesto	2.889.585,15
Por operaciones no presupuestarias	151.649,98
Por reintegros de pago	1.150,00
Por movimiento internos	742.977,88
TOTAL INGRESOS 2014	<u>3.785.363,01</u>
TOTAL EXISTENCIAS 2014	<u>4.918.420,77</u>
PAGOS 2014	
De presupuesto	2.705.571,22
De operaciones no presupuestarias	137.359,22
De devolución de ingresos	2.206,15
Por movimientos internos	742.977,88
TOTAL PAGOS 2014	<u>3.588.114,47</u>

SEGUNDO.- Remitir copia de la citada liquidación a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de La Rioja y a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa contenida en el RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.2.- Se da cuenta a la Corporación municipal del Convenio de colaboración financiera con la Consejería de Cultura para la financiación del Festival de Jazz 2015.

9.3.- Se da cuenta a la Corporación municipal del Convenio de colaboración financiera con la Consejería de Turismo para la financiación de los gastos de la Oficina Municipal de Turismo de Ezcaray.

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde pregunta al grupo municipal socialista si tienen algún ruego o alguna pregunta que hacer al equipo de gobierno, formulándose las siguientes:

Ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario, **CERTIFICO.**